

entero desta Ciudad; Thabiendolo oydo, tratado y confesado
teniendo presente las razones y fundamentos que quedan
expuestas; De lo luego se conforma en todo con lo dicta
menes e Informe. Tenu consecuencia = Acuerda que
con el xutado D^{no} Joseph Jimenez Cabrero, y demas Consorte
comprehendidos en las referidas Diligencias, nose haga
la menor novedad en la posesion de Noblera q^{da} disfrutan
como lo han justificado, guardandose la, y todas las condi-
ciones y preheminenias q^{da} por esta distincion les corres-
ponde; Acuyo fin se le tenga presentes para los casos q^{da}
ocurran desta naturaleza, usando libremente de el
Escudo de sus Armas; Y que sacandose copia de el
Papeles se coloque en el Libro de Cartas R^{as} de ovien-
to lo Original a la parte contestim^{ta} de esta resolu-
cion para guarda de su d^{ho} segun se acostumbra.

Enviado el Sr^o D^{no} Juan de Bonfa Font^e y Rig. D^{no} Mex.
Papeles de Hidalguia. C^oiose el parecer de los Abogados de esta Ciudad a la
aloy Rubio. Papeles presentados en Cavildo a diez y ocho de Diciembre
bre proximo pasado, por D^{no} Antonio y D^{no} Joseph Rubio
Maxim� Aguado Doncello y sus sucesores hermanos
D^{no} Juan, y D^{no} Joseph Rubio Quixalle. D^{no} Juan Antonio
Rubio Vegaña, y D^{no} Juan Antonio Rubio y Miranda Ver.
de esta Ciudad, y moradores en el Lugar del Alferaz;
Exponen en el, han visto y reconocido las justifi-